Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/18/05/2016.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ASISTENCIA DE UN COMISIONADO A LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA REUNIRSE CON LA COMISIÓN MIXTA RESPONSABLE DE LA DISCUSIÓN DEL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA, DIVULGACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", ASÍ COMO DICTAR UNA CONFERENCIA SOBRE EL DERECHO A SABER Y SU APLICACIÓN EN AMÉRICA LATINA, LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2016 EN CARACAS, VENEZUELA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la Ley General, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto,

la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

5. Que el artículo 29, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala como atribución de los Comisionados, entre otras, participar en reuniones y eventos que se lleven a cabo con gobiernos extranjeros cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto.

6. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentran la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

7. Que el Comisionado Joel Salas Suárez ha recibido una invitación por parte del Diputado Henry Ramos Allup, Presidente de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, para asistir a dicha Asamblea Nacional y reunirse con la Comisión mixta responsable de la discusión del "Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública", así como dictar una conferencia sobre el Derecho a saber y su aplicación en América Latina, los días 30 y 31 de mayo de 2016.

8. Que la participación del INAI presenta una oportunidad para exponer el marco de garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en México a la luz del alcance de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia de dos mil catorce y de los nuevos ordenamientos legales en la materia.

9. Que en este sentido, la Ley General expande su alcance a todo el territorio nacional y garantiza el acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicatos de trabajadores que reciban o ejerzan recursos públicos; poniendo en avanzada la normatividad de México en materia de transparencia, lo que propicia una colaboración con autoridades y organizaciones internacionales para difundir las mejores prácticas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

10. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación de conformidad con los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

11. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.

12. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten; aprobar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios u otras nacionales o extranjeros y, aprobar la agenda internacional del Instituto.

13. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.

14. Que en términos de los artículos 20, fracción XII y 21, fracción II del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la asistencia de un Comisionado a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela para reunirse con la Comisión mixta responsable de la discusión del "Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública", así como dictar una conferencia sobre el Derecho a saber y su aplicación en América Latina, los días 30 y 31 de mayo de 2016 en Caracas, Venezuela.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14, 15, fracciones I, III, VI, X; 20, fracción XII; 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Joel Salas Suárez asista a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela para reunirse con la Comisión mixta responsable de la discusión del "Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública", así como dictar una conferencia sobre el Derecho a saber y su aplicación en América Latina, los días 30 y 31 de mayo de 2016 en Caracas, Venezuela.

SEGUNDO. El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/18/05/2016.04, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de mayo de 2016.